

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso libre para la provisión de cinco plazas de Expertos de Asistencia Técnica vacantes en las Misiones de Asistencia Técnica que el Ministerio de Trabajo tiene establecidas en Bolivia y Nicaragua.**

Esta Subsecretaria, a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61 de fecha 12 de marzo) por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los Expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a Misiones de Asistencia Técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

### I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Las vacantes que se convocan son las siguientes:

#### Bolivia:

Experto en electrónica.  
Experto en metal-mecánica.  
Experto en madera.

#### Nicaragua:

Jefe de la Misión de Asistencia Técnica.  
Experto en electrónica.  
Experto en máquinas-herramientas.

#### Paraguay:

Experto en electricidad.  
Experto en metal-mecánica.

### II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. **Solicitud de plazas.**—Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Oficina de Cooperación Social Internacional) acompañando detallado «currículum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la Misión a la que aspira. Si el aspirante solicita más de una vacante deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y una copia del «currículum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos autónomos o tutelados que deseen tomar parte en el concurso presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la que, a su vez, las cursará informadas a la Subsecretaria del Departamento (Oficina de Cooperación Social Internacional), teniendo presente que el plazo de recepción finaliza el día 14 de mayo próximo.

Los aspirantes libres deberán presentar las instancias en el Registro General del Ministerio, finalizando el plazo de recepción de las mismas el día 14 de mayo próximo, no admitiéndose las documentaciones que lleguen con posterioridad, cualquiera que sea la causa de su retraso.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Oficina de Cooperación Social Internacional, a efectos de completar los puntos de juicio que se estimen necesarios para la selección final, pudiendo exigir, en su caso, la presentación de los documentos y justificantes que estime oportunos.

2. **Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.**—El nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones viene establecido por la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61).

3. **Documentación personal.**—Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en regla su documentación personal: Pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación al puesto de trabajo.

4. **Incorporación de los Expertos.**—Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la Misión en las fechas previstas en su nombramiento.

Caso de que la Misión deba retrasar la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fechas al Experto en cuestión, con antelación suficiente.

En el caso de que por circunstancias ajenas al Departamento la Misión no llegue a efectuarse, quedarán sin efecto los nombramientos o contratos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

### III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA VACANTE

Las condiciones especiales de convocatoria para cada vacante pueden estudiarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo,

en las Universidades Laborales, en las Gerencias Provinciales del Programa de Promoción Profesional Obrera y en la Oficina de Cooperación Social Internacional del Ministerio de Trabajo.

### IV. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se resolverá antes del 22 de mayo del corriente año, comunicándose seguidamente el resultado para conocimiento y efectos de los interesados y, en su caso, de las correspondientes autoridades.

### V. PLAZAS DESIERTAS

La Subsecretaria se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a su juicio, los candidatos no reúnan las condiciones de idoneidad inherentes a la plaza convocada.

Madrid, 23 de abril de 1971.—El Subsecretario, Ultrera Molina.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Ayudantes de Montes, existentes en la plantilla del Patrimonio Forestal del Estado.**

Vacantes diez plazas de Ayudantes de Montes en la plantilla de este Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrir las de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan diez plazas. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

A) Desarrollar por escrito un tema del anexo programa sobre trabajos y técnicas de repoblación forestal en el plazo de una hora.

B) Desarrollar por escrito un tema de libre elección del opositor referido a trabajos y técnicas de repoblación forestal en el plazo de una hora.

La fase del concurso se regirá por el baremo de méritos figurado en la base 7.1.

#### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Poseer el título de Ingeniero Técnico de Montes, o Perito de Montes, o Ayudante de Montes, o las condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, en su caso.